



Inserta



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*



# Certificado de discapacidad

Conoce tus derechos



# Certificado de discapacidad

## ¿Qué es?

Es un documento oficial expedido por la Administración Pública que puedes solicitar si tienes una limitación física, sensorial o psíquica, para lo cual serás objeto de una valoración multiprofesional: médica, psicológica y social.

Para que la discapacidad esté acreditada y puedas disfrutar de determinados beneficios es necesario que se te reconozca un grado igual o superior al 33 %.

El certificado de discapacidad contiene dos documentos:

- **Condición de persona con discapacidad.**
- **Dictamen médico.**

**Referencias normativas:** Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Orden TAS/646/2007, de 9 de marzo, por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2001, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Minusvalía.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley**

**General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, además de las personas que sean titulares del certificado de discapacidad, **tendrán la consideración de personas con discapacidad:**

- Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

- Los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

## ¿Dónde puedes solicitarlo?

Deberás dirigirte a los **Centros de Valoración y Orientación de las personas con discapacidad de tu comunidad autónoma**, que serán los competentes para su gestión, y a las direcciones provinciales del IM-SERSO en el caso de residir en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

**Más información en:**

<https://www.portalento.es/candidatos/temas-de-interes/Paginas/como-comenzar.aspx>

## La tarjeta de discapacidad

La tarjeta de discapacidad es un documento personal e intransferible, más cómodo y resistente que el certificado pues está plastificado. Aquellas personas que ya tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % podrán solicitar esta tarjeta en el centro base, ya que existe en la mayoría de las comunidades autónomas.

La tarjeta sirve como carnet identificativo y sustituye al certificado de la discapacidad en formato papel, que sólo tendrá que ser presentado en el caso de que sea requerido por las Administraciones Públicas.



- 01** **Ventajas fiscales** (pág. 6)
- 02** **Accesibilidad** (pág. 8)
- 03** **Empleo** (pág. 10)
- 04** **Prestaciones económicas** (pág. 12)
- 05** **Prestaciones asistenciales** (pág. 14)
- 06** **Ayudas para la educación** (pág. 16)

# Beneficios

## ¿Qué beneficios te otorga el certificado de discapacidad?

*Con el certificado de discapacidad puedes acceder a los servicios de **Inserta Empleo** para mejorar tu empleabilidad e incorporarte al mercado de trabajo.*

### Fundación ONCE

Creada por ONCE en 1988, Fundación ONCE tiene como objetivo principal la realización de programas de integración labor, formación y empleo para personas con discapacidad.

Fundación ONCE periódicamente publica diferentes convocatorias de ayudas.

Las convocatorias de ayudas más recientes en el marco del **Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014- 2020** cofinanciadas por el Fondo Social Europeo son:

- Convocatoria general de proyectos y solicitudes 2018.
- Convocatorias de emprendimiento, empleo y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco de los Programas Operativos POISES y POEJ 2014-2020.



- Convocatoria de Ayudas y Selección de Programas.

**Departamento de Atención Externa de Fundación ONCE:** 91 506 89 18 y 91 506 89 19 y [www.fundaciononce.es](http://www.fundaciononce.es)

**Más información en:**  
<http://www.fundaciononce.es/pagina/proyectos-y-solicitudes>

## Inserta Empleo

Inserta Empleo, la consultora de Recursos Humanos de la Fundación ONCE para el empleo y la formación de personas con discapacidad, en el marco de los **Programas Operativos de Inclusión Social y de Economía Social y de Empleo Juvenil, cofinanciados por Fundación ONCE y el Fondo Social Europeo**, te ofrece sin coste alguno los siguientes servicios:

- Inscripción en la mayor bolsa de empleo para personas con discapacidad.
- Orientación laboral (entrevistas ocupacionales y planes personalizados de empleo).
- Formación para el empleo.
- Intermediación laboral.

Desde Inserta Empleo se gestiona el **programa Inserta de Fundación ONCE**, mediante el cual se identifica a **grandes empresas** como socios estratégicos para el desarrollo de acciones que posibiliten la **inserción laboral directa** de personas con discapacidad en sus plantillas. Más de noventa empresas forman parte de este programa comprometidas con el empleo y la promoción de la accesibilidad de sus entornos, productos y servicios e, incluso, ofrecer éstos en condiciones más ventajosas a clientes con discapacidad.

**Inserta:** 91 468 85 00 y a través del portal de empleo Port talento <https://www.port talento.es>.

**Más información en**  
<https://www.port talento.es/>

# Ventajas Fiscales

***Son interesantes los descuentos que se obtienen en el impuesto sobre la renta gracias al certificado de discapacidad.***

## Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Se establecen entre otras las siguientes ventajas:

- **Rendimientos del trabajo:**

- Establecimiento de un mínimo por discapacidad del contribuyente, ascendientes y descendientes, que puede incrementarse, en concepto de gastos de asistencia, si el contribuyente, ascendiente o descendiente acredita necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

- Existe una reducción adicional por obtención de rendimientos del trabajo, para trabajadores activos que sean personas con discapacidad. La reducción varía en función del grado de discapacidad o de la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida.



• **Rendimientos de actividades económicas:**

— Reducciones en el módulo de personal no asalariado, asalariado e índice corrector por nueva actividad.

• **Ganancias y pérdidas patrimoniales:**

— No habrá ganancia ni pérdida patrimonial por aportaciones a patrimonios protegidos a favor de personas con discapacidad.

— Está exenta la transmisión de vivienda habitual en personas con dependencia severa o gran dependencia.

• **No tributan en el IRPF, entre otras:**

— Prestaciones de la Seguridad Social consiguiente de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez y prestaciones familiares, así como pensiones y haberes pasivos de orfandad a favor de nietos y hermanos con discapacidad para todo trabajo.

— Ayudas públicas a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 % para financiar su estancia en residencias o centros de día.

— Prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único, cuando los beneficiarios pretendan incorporarse de forma estable como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o en sociedades laborales o pretendan constituirse como trabajadores autónomos.

**Impuesto sobre el valor añadido (IVA)**

• **IVA superreducido** en vehículos para personas con movilidad reducida y sillas de ruedas, así como determinados vehículos a motor.

• **IVA superreducido** en prótesis, ortesis e implantes internos.

**Otros**

• Reducciones en el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

• Reducción de la base imponible del Impuesto de Donaciones en el caso de donación de dinero para la adquisición de la

primera vivienda habitual del descendiente con discapacidad, en algunas comunidades autónomas.

• Reducciones en el Impuesto de Donaciones realizadas al patrimonio especialmente protegido de las personas con discapacidad.

• Exención del Impuesto de Matriculación en la compra de un vehículo a nombre de una persona con discapacidad.

**Información:** En la Agencia Tributaria (Teléfono: 901.335533 y <http://www.agenciatributaria.es>) o en el órgano tributario competente de tu Comunidad Autónoma.

• Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**Información:** En el ayuntamiento en el que hayas dado de alta tu automóvil.

# Accesibilidad

*El certificado de discapacidad te permite acceder a ayudas y descuentos en transporte, adaptación de vehículos, prótesis y órtesis...*

- **Ayudas Económicas para el Fomento de la Autonomía Personal y la Promoción de la Accesibilidad** que pueden concederse por las comunidades autónomas, entre las que se pueden incluir ayudas técnicas para la adaptación y reparación de sillas de ruedas, adaptación funcional de la vivienda habitual, adquisición y renovación de prótesis y órtesis, adquisición o adaptación de vehículos de motor, ordenadores, adaptaciones de acceso al ordenador, utensilios de cocina, etc.

- **Subvenciones para la empresa por adaptación de puesto de trabajo** de la persona con discapacidad contratada, eliminación de barreras arquitectónicas o dotación de medios de protección personal.

- **CEAPAT** (Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y ayudas Técnicas), ofrece "Catálogo de productos de apoyo", donde se recopila toda la información relativa a los productos (ayudas técnicas), fabricados y distribuidos en España, así como los datos de contacto de las entidades que los comercializan.



- **Servicio de intérprete de lengua de signos**, poniendo a disposición del usuario un intérprete de lengua de signos para poder hacer frente a situaciones de la vida diaria en las que es indispensable la comunicación con personas no sordas. Dependerá de las ayudas que puedan conceder las comunidades autónomas.

- **Servicio de intermediación telefónica para personas sordas o con discapacidad auditiva.** Dependerá de las ayudas que puedan conceder las comunidades autónomas.

**Información:** En el IMSERSO, en el órgano competente de tu comunidad autónoma y, en su caso, en los servicios sociales de tu ayuntamiento. Si resides en Ceuta y Melilla, en el IMSERSO.

Y en la web del CEAPAT:  
[http://www.ceapat.es/ceapat\\_01/index.htm](http://www.ceapat.es/ceapat_01/index.htm)

- **Abono para transporte público urbano** destinado a personas con cierto grado de discapacidad.

- **Tarjeta de estacionamiento reservado**, para personas con movilidad reducida o personas que transporten a las mismas. Es válida en toda la Unión Europea y permite aparcar el vehículo en las plazas reservadas para estas personas.

- **Plazas de aparcamiento** para personas con movilidad reducida cercanas a la residencia habitual, lugar de trabajo o de estudio.

- **Tarjeta dorada de RENFE:** A aquellos pensionistas mayores de 18 años (de la Seguridad Social Española), que esté en situación de incapacidad física o psíquica – permanente, total, absoluta o gran invalidez –, y personas con una discapacidad igual o superior al 65 %, que podrán incluir acompañante.

**Información:** En tu ayuntamiento o en el órgano competente de tu comunidad autónoma.

Y en la web de RENFE:  
[http://www.renfe.com/viajeros/tarifas/tarjeta\\_dorada.html](http://www.renfe.com/viajeros/tarifas/tarjeta_dorada.html)

- **Las obras y actuaciones** en materia de accesibilidad universal requeridas por los **propietarios en cuya vivienda o local vivan, trabajen o presten servicios voluntarios personas con discapacidad**, así como la instalación de rampas, ascensores, etc se podrán realizar siempre que el importe no exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes. Ver Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

# Empleo

***Las administraciones públicas promueven el empleo de personas con discapacidad mediante ayudas a las empresas, y dentro de las ofertas de empleo público reservan el 7 % para personas con discapacidad.***

- **Ayudas a las empresas por contratación** de trabajadores con discapacidad (subvenciones; bonificaciones a las cuotas empresariales de la Seguridad Social; ayudas por adaptación del puesto de trabajo; etc.).
- En las **ofertas de empleo público** se reservará un cupo no inferior al 7 % de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad. De ellas, al menos, el 2 % de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.
- **Obligación legal de reserva** para personas con discapacidad del 2 % de la plantilla para **empresas de 50 o más trabajadores**.
- De acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, tiene **derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria**, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo una persona con discapacidad



física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida. El mismo derecho corresponderá a quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. Así mismo el progenitor, adoptante o acogedor, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo de, al menos, la mitad de la duración de aquélla, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cáncer, o por cualquier otra enfermedad grave, que implique un ingreso hospitalario de larga duración, como máximo hasta que el menor cumpla los 18 años.

- En caso de **parto de niño/a con discapacidad**, se aplicarán 2 semanas adicionales a la duración habitual del permiso de maternidad (sumando un total de dieciocho semanas).
- Reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social para **trabajadores autónomos con discapacidad**.

**Información:** en la Dirección provincial del INSS de tu provincia y en la oficina de empleo que te corresponda (dependiente de tu comunidad autónoma).

### Referencia normativa:

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 45/2012, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, modificada por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto 218/2013, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2013, con relación al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo.

# Prestaciones Económicas

*La pensión no contributiva de invalidez será compatible con el trabajo remunerado en determinados casos.*



- **Prestación familiar de la Seguridad Social por cada hijo** menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 %.
- Derecho a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social en los casos de **nacimiento o adopción** de hijo en España cuando las madres o el hijo/ a tengan una discapacidad igual o superior al 65 %.
- **Reducción de la edad mínima de jubilación** en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, o del 45 % en determinados supuestos, siempre hayan cumplido al menos los 52 ó 56 años, respectivamente.

**Información:** En la Dirección provincial del INSS de tu provincia.

- **Compatibilidad de la pensión no contributiva de invalidez con el trabajo remunerado** durante los 4 años siguientes al comienzo de la actividad laboral. Será necesario que la suma de la cuantía de la pensión de invalidez y de los ingresos obtenidos por la actividad desarrollada no puede superar, en cómputo anual, el importe (en cómputo anual también) del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). En este caso la Administración procederá a reducir el importe de la pensión.

**Información:** En el IMSERSO o en el órgano competente de tu Comunidad Autónoma. Si resides en Ceuta y Melilla, en el IMSERSO.

**Referencia normativa:** Ley 1/1994, Ley General de la Seguridad Social.

# Prestaciones Asistenciales

*Dependiendo del grado de discapacidad indicado en tu certificado, podrás acceder a ayudas de las administraciones públicas para mejorar tu calidad de vida.*



- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.
- Recuperación profesional.
- Rehabilitación y habilitación profesionales.
- Centros de atención temprana para menores con discapacidad.
- Pisos tutelados, centros de día y residencias.
- Viviendas de protección oficial para personas con discapacidad.
- Baremación especial en la adquisición o alquiler de viviendas de protección oficial.

- Ayudas a domicilio para la atención personal y doméstica y el mantenimiento de la vivienda.
- Servicio de teleasistencia.

**Información:** En el órgano competente de tu comunidad autónoma y en los ayuntamientos correspondientes.

- Programa de vacaciones de turismo y termalismo del IMSERSO.

**Información:** en diferentes federaciones y confederaciones del movimiento asociativo de personas con discapacidad, a las cuales el IMSERSO subvenciona esta actividad.

# Ayudas para la educación

***Con el certificado de discapacidad podrás acceder a la reserva de puestos en centros educativos, exención del pago de matrícula en la Universidad, becas de Fundación ONCE...***

- Reserva de plazas en guarderías, colegios e institutos, públicos y concertados, para niños/as con discapacidad.
- Baremación especial de la discapacidad, tanto del hijo/ a como de los padres, en la adjudicación de plazas en guarderías, en la escolarización obligatoria y en Bachillerato y Formación Profesional en centros públicos y privados.
- Acceso al apoyo especializado y /o a la adaptación de medios técnicos necesarios en la etapa educativa cuando la autoridad educativa lo considere necesario.
- Baremación especial en la concesión de becas de guarderías.

**Información:** En el órgano competente de tu comunidad autónoma, en tu ayuntamiento o en el centro educativo.



- Reserva de plazas en universidades públicas y posibilidad de exención de tasas de matrícula.
- Apoyos por parte de los servicios de atención a personas con discapacidad de las Universidades.
- Convocatoria de becas de residencia en colegios y residencias universitarias de algunas Universidades.
- Posibilidad de adaptaciones en los procesos de aprendizaje y evaluación.
- En algunos centros universitarios: Reserva de plaza de parking para personas con discapacidad y mobiliario adaptado.

#### • **Becas de Fundación ONCE:**

- Programa de becas Oportunidad al Talento (movilidad internacional, master y postgrado, doctorado, investigación y estudio y deporte).
- Prácticas Fundación ONCE- CRUE (para la realización de prácticas externas remuneradas).
- Becas alumni (para estudiantes de la Universidad de Navarra y la Universidad Carlos III de Madrid).
- Colegios del Mundo Unido (bachillerato internacional en el extranjero).

- **UNED** Exención del 100 % en la liquidación de todos los conceptos de matrícula por servicios académicos y otros servicios.

- **Solicitud de Adaptaciones** (Acceso, Grados, Máster, Idiomas y Doctorado).

**Información:** en tu Universidad y en los propios colegios mayores o residencias.

**Información:** en Fundación ONCE y en la web: <http://becas.fundaciononce.es>

**Información:** en la web: <http://portal.uned.es>

# Otros

- Reducción de requisitos para la obtención del **carnet de familia numerosa**: En el cómputo a efectos de declaración de la familia como numerosa general o especial, cada hijo con discapacidad se computa como dos.

**Información:** En el órgano competente de tu comunidad autónoma.

- Derecho a la protección jurídica en caso de discriminación:

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ofrece una primera orientación jurídica a las personas con discapacidad y a sus organizaciones en supuestos de discriminaciones y tratos desiguales de gravedad, sufridos por razón exclusiva de discapacidad.

**Más información en** <https://www.cermi.es/es/orientacion/autodefensa>.

Aquí podrás encontrar las formas de presentar una queja, recurso o denuncia.

- Excepcionalmente, las personas con discapacidad así como aquellas que las tengan a su cargo, podrán tener derecho a la justicia gratuita exclusivamente en los procedimientos que guarden relación con las circunstancias de salud y discapacidad que motiven este reconocimiento excepcional, aunque superen los límites económicos establecidos, y siempre que no excedan del quíntuplo del IPREM y carezcan de patrimonio suficiente.

Referencia normativa: Le 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

- En función de tu discapacidad, puedes acceder a los servicios y beneficios que concede la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

**Información:** en el órgano competente de tu comunidad autónoma o en tu ayuntamiento.

- Servicios de taxis adaptados para personas con movilidad reducida, promoviendo la accesibilidad en el transporte (tarifas ordinarias).

**Información:** en el servicio de taxi de tu localidad.

- Práctica del deporte adaptado. Impartición de cursos.

**Información:**

Fundación Deporte y Desafío: amplio abanico de programas deportivos y actividades al aire libre para personas con una discapacidad.

Contacto: [info@deporteydesafio.com](mailto:info@deporteydesafio.com) o a través de nuestro teléfono 91 316 6389.

Fundación También: Su fin es la integración social de personas que tengan algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial, mediante el fomento de actividades deportivas adaptadas, de ocio y de tiempo libre. (Tfno. 91 384 50 09, [info@tamien.org](mailto:info@tamien.org) y en la web [www.tambien.org](http://www.tambien.org)).

- Posibilidad de integrarte en el Movimiento Asociativo de personas con discapacidad en función de tu tipo de discapacidad.

- Visitas guiadas por la ciudad.
- Descuentos o gratuidad en el uso de instalaciones deportivas en determinados municipios.

**Información:** En tu Ayuntamiento.

- Bibliotecas públicas: Servicio de préstamo a domicilio para personas con discapacidad.

**Información:** en el órgano competente de tu comunidad autónoma o/y en tu Ayuntamiento.

- Descuento en entradas en cines, teatros, museos, parques temáticos, edificios de Patrimonio Nacional, exposiciones, estaciones de esquí, etc.

**Información:** En las taquillas.

- Posibilidad de integrarte en el Movimiento Asociativo de personas con discapacidad en función de tu tipo de discapacidad.

**Las ventajas y utilidades enumeradas en el presente documento tienen carácter meramente orientativo, pudiendo ser objeto de modificación e incluso supresión por parte de los organismos públicos, empresas, asociaciones, etc competentes. Las ayudas dependerán de las convocatorias existentes en cada momento y no siempre se aplicarán en todos los territorios. Para más información consulta con tu centro base, ayuntamiento y/ o comunidad autónoma.**

**Fundación ONCE e Inserta Empleo no se hacen responsables de los daños o perjuicios por decisiones tomadas en base a información difundida por este medio, ni de posibles inexactitudes, omisiones o errores contenidos en el mismo.**

# Información de interés

## **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)**

C/ José Ortega y Gasset, 18. 28006 Madrid.

Tel.: 91 436 53 00

Fax: 91 436 53 53

e-mail: [soi@once.es](mailto:soi@once.es)

Tel.: 91 577 37 56

(OFICINA DE INFORMACIÓN)

<http://www.once.es>

## **FUNDACIÓN ONCE**

C/ Sebastián Herrera, 15. 28012 Madrid.

Departamento de Atención Externa (DAE)

Tels.: 91 506 89 18 / 91 506 89 19

Fax: 91 539 34 87

e-mail: [dae@fundaciononce.es](mailto:dae@fundaciononce.es)

<http://www.fundaciononce.es>

## **ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO**

Oficinas centrales:

C/ Fray Luis de León 11 2ª pta. 28012 Madrid.

Tel.: 91 468 85 00

<http://www.portalento.es>

## **COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMI)**

C/ Recoletos, 1 Bajo. 28001 Madrid.

Tel.: 91 468 85 00

Fax: 91 429 03 17

e-mail: [cermi@cermi.es](mailto:cermi@cermi.es)

<http://www.cermi.es>

## **PORTAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

<http://www.discapnet.es>

## **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

Teléfono fijo provincial o 901 119 999

<http://www.sepe.es>

## **MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

Horario de atención presencial y telefónica al ciudadano:

Horario de invierno: 16 de septiembre a 15 de junio. Lunes a viernes: 9:00 a 17:30 h.

Sábados: 9:00 a 14:00 h.

Horario de verano: 16 de junio a 15 de septiembre.

Lunes a viernes: 8:00 a 15:00 h.

Sábados: 9:00 a 14:00 h.

Tel.: 901 400 100

<http://www.msssi.gob.es>

## **INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)**

[http://www.imserso.es/imserso\\_01/index.htm](http://www.imserso.es/imserso_01/index.htm)

Oficina de información:

Avda. de la Ilustración s/n, esq Ginzo de Limia, 58. 28029 Madrid.

Tels.: 91 363 89 16 / 91 363 89 09

## **DATOS DE ALGUNAS ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

### **Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines (Confederación ASPACE)**

C/ General Zabala, 29. 28002 Madrid.

Tel.: 91 561 40 90

e-mail: administración@confederacionaspace.org

<http://www.aspace.org>

### **Confederación Autismo España (CAE)**

C/ Garibay, 7 3º izq. 28007 Madrid.

Tel.: 91 591 34 09

<http://www.autismo.org.es>

### **FESPAU Confederación Española de Autismo**

C/ Garibay, 7 3º dcha. 28007 Madrid.

Tel.: 91 290 58 06

e-mail: comunicacion@fespau.es

<http://www.fespau.es>

### **Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE)**

C/ Pedro Teixeira 8, planta 10. 28020 Madrid.

Tel.: 91 4178905

<http://www.fedace.org>

### **Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)**

Servicios Centrales. C/ Castillo 49. 28009 Madrid.

Tel.: 915334008

<http://www.enfermedades-raras.org>

### **Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FEAPS)**

Avda. Ciudad de Barcelona ,108. 28007 Madrid.

Tels.: 91 556 74 13, 91 556 74 53

e-mail: feaps@feaps.org

<http://www.feaps.org>

### **Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE)**

C/ Islas Aleutianas 28. 28035 Madrid.

Tel.: 91 356 58 32

e-mail: cnse@cnse.es

<http://www.cnse.es>

### **Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS)**

C/ Pantoja nº 5. 28002 Madrid.

Tel.: 91 576 51 49

e-mail: fiapas@fiapas.es

<http://www.fiapas.es/FIAPAS/index.html>

### **Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)**

C/ Luis Cabrera, 63. 28002 Madrid.

Tel.: 91 7443600

e-mail: cocemfe@cocemfe.es

<http://www.cocemfe.es/portal>

### **Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA**

C/ Hernández Más, 20-24. 28053 Madrid.

Tel.: 91 507 92 48

e-mail: confederacion@consaludmental.org

<https://consaludmental.org>

### **Federación Española de Síndrome de Down (DOWN ESPAÑA)**

Sede central en Madrid:

C/ Machaquito, 58. 28043 Madrid.

Tel.: 91 716 07 10

e-mail: downespana@sindromedown.net

<http://www.sindromedown.net>

### **Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF)**

Avenida del Doctor García Tapia, 129. Local 5. 28030 Madrid.

Tel.: 91 371 52 94

e-mail: predif@predif.org

<http://www.predif.org>

---

# Somos

**Inserta Empleo**, la consultora de RRHH de **Fundación ONCE, líderes** en selección de profesionales con discapacidad.

Un **equipo de expertos en orientación e intermediación laboral para personas con discapacidad** repartidos en **33 oficinas** en toda España.

---

# Contamos con

Más de **27 años** de experiencia **en el sector**.

Más de **81.900 contratos laborales** gestionados de personas con discapacidad y formados a más de **108.000 alumnos**.

**Más de 250.000 candidatos con disCAPACIDAD** registrados en **nuestra plataforma** [www.portalento.es](http://www.portalento.es).

Nuestros servicios **no tienen coste para ti** ya que están cofinanciados por el Fondo Social Europeo y Fundación ONCE.

Te preparamos para tu futuro profesional.

# Dónde estamos

## Inserta Andalucía

Sevilla	Leonardo da Vinci, 13	41092	Sevilla	Sevilla	954460395
Málaga	Cuarteles, 8	29002	Málaga	Malaga	952346615
Granada	Pza. del Carmen, s/n	18009	Granada	Granada	958222067
Córdoba	Dr. Manuel Ruiz Maya, 8 -4°	14004	Córdoba	Córdoba	957761513
Cádiz	Gaitán, 10 - 2°	11403	Jeréz	Cadiz	956327538
Huelva	Plus Ultra 13-15, pl.4ª Edificio Torrecolon	21001	Huelva	Huelva	959540191
Jaén	Mesa, 16 - bajo, edif. ONCE	23001	Jaén	Jaén	953251216
Almería	Plaza de las Dalias s/n Ed. CelulosalIII, 1ªpl. local 4	4007	Almería	Almeria	950150406
Ceuta	C/ Dueñas 2	51001	Ceuta	Ceuta	600503334
Melilla	O'Donell, 24-26, bajo	52001	Melilla	Melilla	952685919

## Inserta Aragón

Zaragoza	Pº Echegaray y Caballero, 76 -4°	50003	Zaragoza	Zaragoza	976258225
----------	----------------------------------	-------	----------	----------	-----------

## Inserta Asturias

Oviedo	Marqués Pidal 13	33004	Oviedo	Asturias	985204388
--------	------------------	-------	--------	----------	-----------

## Inserta Baleares

Palma de Mallorca	Carrer Manacor 8, bajo	07006	Palma de Mallorca	Baleares	971777552
-------------------	------------------------	-------	-------------------	----------	-----------

## Inserta Canarias

Tenerife	Prolong. Ramón y Cajal, 3. Edif. Salesianos, local 11	38003	Sc Tenerife	Tenerife	922273366
Las Palmas	Avda. Rafael Cabrera, 3	35002	LP Gr Canarias	Las Palmas	928433468

## Inserta Euskadi

Bilbao	Pérez Galdós, 11 - 3ª planta	48010	Bilbao	Vizcaya	946790117
--------	------------------------------	-------	--------	---------	-----------

## Inserta Cantabria

Santander	Fernández de la Isla, 14 - B-5°	39008	Santander	Cantabria	942232424
-----------	---------------------------------	-------	-----------	-----------	-----------

## Inserta Castilla - La Mancha

Toledo	Reino Unido, 10 - bajo	45005	Toledo	Toledo	925212455
Ciudad Real	Diego de Almagro, 10	13002	Ciudad Real	Ciudad Real	926211131
Guadalajara	Alvarfarfañez de Minaya, 6 - bajo	19001	Guadalajara	Guadalajara	949109028

## Inserta Castilla y León

Valladolid	Pza. Juan de Austria, 7 -1° H	47006	Valladolid	Valladolid	983223822
León	Avda. Reyes Leoneses, 14 -3° C	24008	León	Leon	987220565
Ávila	Plaza Abastos, 2º despacho 16	05001	Ávila	Ávila	678575877

## Inserta Catalunya

Barcelona	Sepúlveda, 1 - 2°	8015	Barcelona	Barcelona	932384949
-----------	-------------------	------	-----------	-----------	-----------

## Inserta Comunitat Valenciana

Valencia	Psje. Ventura Feliú, 15 - dcha.	46007	Valencia	Valencia	963809999
Alicante	Avda. Aguilera, 43 - 4ª	3007	Alicante	Alicante	965116118

## Inserta Extremadura

Mérida	John Lennon, 26	6800	Mérida	Badajoz	924301561
Cáceres	Virgen del Pilar, 12	10002	Cáceres	Cáceres	927039763
Badajoz	Del Maestro, 3	6003	Badajoz	Badajoz	924115026

## Inserta Galicia

A Coruña	Juana de Vega, 15 - 3ªA-B	15004	La Coruña	La Coruña	981145109
Santiago	Plaza de Europa, 15 - A - 2º Ctro. Comercial Área Central	15707	Santiago de Compostela	La Coruña	981554483
Ourense	Alameda do Cruceiro, 9	32003	Ourense	Ourense	988374726
Vigo	Gran Vía, 16	36203	Vigo	Pontevedra	986441255

## Inserta Madrid

Madrid	Sebastián Herrera, 15	28012	Madrid	Madrid	917131550
--------	-----------------------	-------	--------	--------	-----------

## Inserta Murcia

Murcia	Pza. San Agustín, 1 A, 2º	30005	Murcia	Murcia	968286288
--------	---------------------------	-------	--------	--------	-----------

## Inserta Navarra

Pamplona	Aralar, 3 - entresuelo	31002	Pamplona	Navarra	948203145
----------	------------------------	-------	----------	---------	-----------

## Inserta La Rioja

Logroño	Senado, 6 - planta baja	26001	Logroño	La Rioja	941236490
---------	-------------------------	-------	---------	----------	-----------



Inserta



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro



**www.portalento.es**

el portal de empleo y formación de personas  
con discapacidad, disponible las **24 horas**  
**los 7 días** de la semana.

**Síguenos en:**

**Twitter / Facebook / LinkedIn / Google+**

Toda la información que necesitas

**www.portalento.es / www.fsc-inserta.es / www.foroinserta.es**

**INSERTA CENTRAL** 914 688 500 C/ Fray Luis de León 11, 2.ª planta 28012 Madrid



FSC  
MIXTO  
Paper  
FSC® C014884